GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
10 MAYO 2024
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R. Nº 544-2021-GOB

Resolución Ejecutiva Regional Nº 233-2024-GOB

Huacho, 18 de abril de 2024

VISTO: La Resolución Jefatural N° 000046-2024-SIS/J, publicado en el diario oficial El Peruano, de fecha 11 de abril de 2024; el Informe Nº 1052-2024-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 15 de abril de 2024; el Memorando Nº 1084-2024-GRL/GRPPAT, de fecha 18 de abril de 2024; el Memorando N° 0855-2024-GRL/SG, de fecha 18 de abril de 2024; el Memorando N° 1085-2024-GRL/GRPPAT, de fecha 18 de abril de 2024; y el Informe N° 0320-2024-GRL/SGRAJ, de fecha 18 de abril de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante la Ley Nº 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 582-2023-GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, por la suma de S/2,055,482,281.00 (DOS MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, el inciso 3, numeral 7.3, del artículo 7 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de: *Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;*

Que, el inciso 1 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: "*Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal*";

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
10 MAYO
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R. N° 344-2021-GOB

Que, el literal iii) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral Nº 0009-2024-EF/50.01, señala que: *"La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo Nº 3/GR. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites" (...);*

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000046-2024-SIS/J, publicado en el diario oficial El Peruano, de fecha 11 de abril de 2024, aprueban la Transferencia Financiera a favor de diversas unidades ejecutoras para el financiamiento de prestaciones de salud, para sustentar la transferencia manifiesta en sus considerandos lo siguiente:

Que, el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, establece que el Seguro Integral de Salud se constituye como una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) pública, siendo que, tiene entre otras funciones el recibir, captar y/o gestionar fondos para la cobertura de las atenciones de salud o que oferten cobertura de riesgos de salud, bajo cualquier modalidad;

Que, respecto de las enfermedades de alto costo de atención, el artículo 31 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, establece que si bien estas enfermedades no están incluidas en el Plan Esencial de Aseguramiento en Salud - PEAS, pueden ser financiadas para la población por el Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL, y que el listado de las enfermedades que serán aseguradas debe ser definido previamente por el Ministerio de Salud;

Que, el artículo 36-A del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo Nº 002-2016-SA, establece que el FISSAL es un órgano desconcentrado del Seguro Integral de Salud – SIS, que ejerce sus funciones competencias y responsabilidades funcionales en condición de IAFAS y de Unidad Ejecutora dispuesta legalmente;

Que, el Decreto Legislativo N° 1163, Decreto Legislativo que aprueba disposiciones para el fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, reitera en el numeral 2.3 del artículo 2 que el FISSAL está facultado para financiar las atenciones de las enfermedades de alto costo de atención, enfermedades raras y huérfanas, de acuerdo a los listados aprobados por el Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial, así como procedimientos de alto costo; asimismo, establece en su artículo 4 que la transferencia de fondos o pagos que efectúe el SIS requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
10 MAYO 2024
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R. N° 344-2021-GOB

Que, mediante Resolución Ministerial N° 325-2012/MINSA se aprueba el Listado de Enfermedades de Alto Costo de Atención (LEAC) y se establece que los gastos generados por la atención de las enfermedades de alto costo son financiados por la Unidad Ejecutora 002 del Seguro integral de Salud – Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 29761, Ley de Financiamiento Público de los Regímenes subsidiado y semicontributivo del Aseguramiento Universal en Salud;

Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, ha previsto en el literal m) del numeral 13.1, y numerales 13.2 y 13.4 del artículo 13, respectivamente: i) Autorizar al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias financieras para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS; ii) que, las referidas transferencias financieras deberán aprobarse mediante resolución del Titular del Pliego, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, la que debe publicarse en el diario oficial El Peruano; y, iii) que, la entidad pública que transfiere es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfirieron dichos recursos;

Que, el Seguro Integral de Salud, el Fondo Intangible Solidario de Salud, las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) y los Gobiernos Regionales (GORES) han suscrito convenios para el periodo 2022-2024, así como sus respectivas adendas, con el objeto de brindar y financiar las prestaciones de salud y administrativas de los asegurados SIS;

Que, mediante Oficio N° 330-2024-SIS-FISSAL/J, el Jefe del FISSAL solicita la aprobación de la propuesta de transferencia financiera por el importe total de S/ 37 289 246,00 (Treinta y siete millones doscientos ochenta y nueve mil doscientos cuarenta y seis y 00/100 Soles) para el financiamiento de prestaciones de salud por el mecanismo de pago: pago por prestación, brindadas a los asegurados al SIS con cobertura FISSAL correspondiente al calendario Abril 2024, conforme al detalle del Anexo N° 1 "Pliego 135 – Seguro Integral de Salud Unidad Ejecutora 002 – 1423 Fondo Intangible Solidario de Salud Transferencia Financiera – Recursos Ordinarios Calendario Abril 2024 Financiamiento de Prestaciones de Salud – II Tramo – Adenda 2024";

Que, la solicitud antes citada se encuentra sustentada en el Informe Conjunto N° 009-2024-SIS-FISSAL/DIFCRRM-AALL de la Dirección de Financiamiento de Prestaciones de Alto Costo del FISSAL; el Informe N° 030-2024-SIS-FISSAL/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del FISSAL y el Informe N° 048-2024-SISFISSAL/OAJ-JAVD de la Oficina de Asesoría Jurídica del FISSAL;

Que, mediante Memorando N° 000761-2024-SIS/OGPPDO, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para continuar con el trámite de aprobación de la transferencia financiera solicitada por la Unidad Ejecutora 002 FISSAL – calendario Abril 2024 (II Tramo – Adenda 2024);

Que, a través del Informe Legal N° 000201-2024-SIS/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica del SIS, sobre la base de lo opinado por los órganos técnicos del FISSAL y del SIS, considera que resulta viable que la Jefa del SIS en su condición de Titular del

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
10 MAY 2024
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R. N° 544-2021-GOB

Pliego emita la resolución jefatural que apruebe la transferencia financiera a favor de las unidades ejecutoras detalladas por el FISSAL en el Anexo N° 1 adjunto al Oficio N° 330-2024-SIS-FISSAL/J, para el financiamiento de las prestaciones de salud por el mecanismo de pago: pago por prestación que se brinden a los asegurados SIS con cobertura FISSAL; (...);

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 000046-2024-SIS/J, indica que: *"Aprobar la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 002 – 1423 Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL hasta por la suma de S/ 37 289 246,00 (TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, a favor de las unidades ejecutoras descritas en el Anexo N° 1 "Pliego 135 – Seguro Integral de Salud Unidad Ejecutora 002 – 1423 Fondo Intangible Solidario de Salud Transferencia Financiera – Recursos Ordinarios Calendario Abril 2024 Financiamiento de Prestaciones de Salud – II Tramo – Adenda 2024", que forma parte integrante de la presente resolución, para el financiamiento de las prestaciones de salud, en el marco de los Convenios y adendas suscritos, (...);* del mismo modo, mediante el artículo 2 de la citada Resolución Jefatural, indica que: *"Los recursos a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados" (...);*

Que, mediante el Informe N° 1052-2024-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 15 de abril de 2024, emitido por la Oficina de Presupuesto y Economía, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adjunta el Informe N° 0077-2024-GRL/GRPPAT/OPRE/VRDO, emitido por su Especialista en Presupuesto, mediante el cual concluye que, (...), en virtud a la RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000046-2024-SIS/J, su Anexo y la normatividad vigente en materia de modificaciones presupuestarias, esta Oficina opina que es necesario incorporarlo en el Presupuesto de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, mayores fondos públicos provenientes de la Transferencia Financiera de recursos por parte del Seguro Integral de Salud - SIS, hasta por la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/175,367.00), para el financiamiento de las Prestaciones de Salud – II Tramo – Adenda 2024, que forma parte integrante de la presente resolución, para el financiamiento de las prestaciones de salud, en el marco de los Convenios y adendas suscritos;

Que, de conformidad a los precedentes señalados, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante los Memorandos N°'s 1084-2024-GRL/GRPPAT y 1085-2024-GRL/GRPPAT, ambos de fecha 18 de abril de 2024, requiere la incorporación de mayores ingresos públicos autorizados mediante RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000046-2024-SIS/J, que autoriza una Transferencia Financiera en el Presupuesto Institucional de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/175,367.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: 4. Donaciones y Transferencias; asimismo, con el Memorando N° 0855-2024-GRL/SG, de fecha 18 de abril de 2024, la Secretaría General, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
10 MAYO 2024
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R. N° 544-2021-GOB

conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional; y con el Informe N° 0320-2024-GRL/SGRAJ, de fecha 18 de abril de 2024, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente (...);

Que, la Secretaría General en atención al inciso 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración, revisión de los aspectos formales y realizar el trámite a la presente;

Con la propuesta de la Oficina de Presupuesto, y de conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; de la Sub Gerencia Regional de Administración; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; de la Secretaría General y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;

Por lo cual, estando a lo expuesto, con la Directiva N° la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral Nº 0009-2024-EF/50.01, y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporación de mayores ingresos públicos
Autorizase la incorporación de mayores ingresos públicos autorizados mediante RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000046-2024-SIS/J, que autoriza una Transferencia Financiera en el Presupuesto de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/175,367.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		**(En Soles)**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	**: 4. Donaciones y Transferencias**	
1	Ingresos Presupuestarios	
1.4	Donaciones y Transferencias	
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	
1.4.1.3	De otras Unidades de Gobierno	
1.4.1.3.1	De otras Unidades de Gobierno	
1.4.1.3.1.1	Del Gobierno Nacional	175,367.00
TOTAL FTE. FTO. 4. DyT		**175,367.00**

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
10 MAYO 2024
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R. N° 544-2021-GOB

TOTAL INGRESOS **175,367.00**

El desagregado de ingresos, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica y Especifica de Ingreso por Fuente de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo Adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS **(En Soles)**

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

UNIDAD EJECUTORA : 401 REGIÓN LIMA – HOSPITAL HUACHO-HUAURA-OYÓN Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER
PRODUCTO : 3.000365 ATENCION DEL CANCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO
ACTIVIDAD : 5.006013 TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. Donaciones y Transferencias

GASTOS CORRIENTES
2 Gastos Presupuestarios
2.3 Bienes y Servicios 8,000.00

TOTAL ACTIVIDAD **8,000.00**

PRODUCTO : 3.000366 ATENCION DEL CANCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO
ACTIVIDAD : 5.006015 TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE MAMA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. Donaciones y Transferencias

GASTOS CORRIENTES
2 Gastos Presupuestarios
2.3 Bienes y Servicios 4,175.00

TOTAL ACTIVIDAD **4,175.00**

PRODUCTO : 3.000367 ATENCION DEL CANCER DE ESTOMAGO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
10 MAYO 2024
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R. Nº 544-2021-GOB

ACTIVIDAD : 5.006017 TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE ESTÓMAGO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. Donaciones y Transferencias

GASTOS CORRIENTES
2 Gastos Presupuestarios
2.3 Bienes y Servicios 5,000.00

TOTAL ACTIVIDAD **5,000.00**

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD : 5.000514 ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. Donaciones y Transferencias

GASTOS CORRIENTES
2 Gastos Presupuestarios
2.3 Bienes y Servicios 6,728.00

TOTAL ACTIVIDAD **6,728.00**

ACTIVIDAD : 5.001566 OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. Donaciones y Transferencias

GASTOS CORRIENTES
2 Gastos Presupuestarios
2.3 Bienes y Servicios 31,660.00

TOTAL ACTIVIDAD **31,660.00**

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 401 **55,563.00**

UNIDAD EJECUTORA : 403 REGIÓN LIMA – HOSPITAL DE APOYO REZOLA

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER

PRODUCTO : 3.000368 ATENCION DEL CANCER DE PROSTATA PARA EL DIAGNÓSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO

ACTIVIDAD : 5.006018 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE PROSTATA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. Donaciones y Transferencias

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
10 MAYO 2024
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R. N° 544-2021-GOB

GASTOS CORRIENTES
2 Gastos Presupuestarios
2.3 Bienes y Servicios 3,299.00

TOTAL ACTIVIDAD **3,299.00**

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD : 5.000514 ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. Donaciones y Transferencias

GASTOS CORRIENTES
2 Gastos Presupuestarios
2.3 Bienes y Servicios 7,671.00

TOTAL ACTIVIDAD **7,671.00**

ACTIVIDAD : 5.001566 OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. Donaciones y Transferencias

GASTOS CORRIENTES
2 Gastos Presupuestarios
2.3 Bienes y Servicios 12,902.00

TOTAL ACTIVIDAD **12,902.00**

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 403 **23,872.00**

UNIDAD EJECUTORA : 404 REGIÓN LIMA – HOSPITAL BARRANCA - CAJATAMBO Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER
PRODUCTO : 3.000365 ATENCION DEL CANCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO
ACTIVIDAD : 5.006012 DIAGNÓSTICO DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. Donaciones y Transferencias

GASTOS CORRIENTES
2 Gastos Presupuestarios

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
10 MAYO 2024
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R. N° 544-2021-GOB

2.3 Bienes y Servicios			3,461.00
TOTAL ACTIVIDAD			**3,461.00**
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
ACTIVIDAD	: 5.000514	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4. Donaciones y Transferencias		
GASTOS CORRIENTES			
2 Gastos Presupuestarios			
2.3 Bienes y Servicios			4,113.00
TOTAL ACTIVIDAD			**4,113.00**
ACTIVIDAD	: 5.001566	OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4. Donaciones y Transferencias		
GASTOS CORRIENTES			
2 Gastos Presupuestarios			
2.3 Bienes y Servicios			8,628.00
GASTOS DE CAPITAL			
2 Gastos Presupuestarios			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			7,247.00
TOTAL ACTIVIDAD			**15,875.00**
TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 404			**23,449.00**
UNIDAD EJECUTORA	: **405 REGIÓN LIMA – HOSPITAL CHANCAY Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD**		
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 0024	PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	
PRODUCTO	: 3.000366	ATENCION DEL CANCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	
ACTIVIDAD	: 5.006014	DIAGNÓSTICO DEL CÁNCER DE MAMA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4. Donaciones y Transferencias		
GASTOS CORRIENTES			
2 Gastos Presupuestarios			
2.3 Bienes y Servicios			15,000.00

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
10 MAYO 2024
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R. Nº 544-2021-GOB

TOTAL ACTIVIDAD **15,000.00**

PRODUCTO : 3.000367 ATENCION DEL CANCER DE ESTOMAGO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO

ACTIVIDAD : 5.006016 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE ESTOMAGO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. Donaciones y Transferencias

GASTOS CORRIENTES
2 Gastos Presupuestarios
2.3 Bienes y Servicios 12,000.00

TOTAL ACTIVIDAD **12,000.00**

PRODUCTO : 3.000368 ATENCION DEL CANCER DE PROSTATA PARA EL DIAGNÓSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO

ACTIVIDAD : 5.006018 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE PROSTATA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. Donaciones y Transferencias

GASTOS CORRIENTES
2 Gastos Presupuestarios
2.3 Bienes y Servicios 9,000.00

TOTAL ACTIVIDAD **9,000.00**

PRODUCTO : 3.000370 ATENCION DEL CANCER DE COLON Y RECTO QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO

ACTIVIDAD : 5.006022 DIAGNÓSTICO DEL CÁNCER DE COLON Y RECTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. Donaciones y Transferencias

GASTOS CORRIENTES
2 Gastos Presupuestarios
2.3 Bienes y Servicios 7,960.00

TOTAL ACTIVIDAD **7,960.00**

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD : 5.000514 ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
10 MAYO 2024
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R. N° 544-2021-GOB

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. Donaciones y Transferencias

GASTOS CORRIENTES
2 Gastos Presupuestarios
2.3 Bienes y Servicios 1,691.00

TOTAL ACTIVIDAD **1,691.00**

ACTIVIDAD : 5.001566 OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. Donaciones y Transferencias

GASTOS CORRIENTES
2 Gastos Presupuestarios
2.3 Bienes y Servicios 6,446.00

TOTAL ACTIVIDAD **6,446.00**

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 405 **52,097.00**

UNIDAD EJECUTORA : 407 REGIÓN LIMA – HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER

PRODUCTO : 3.000365 ATENCION DEL CANCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO

ACTIVIDAD : 5.006012 DIAGNÓSTICO DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. Donaciones y Transferencias

GASTOS CORRIENTES
2 Gastos Presupuestarios
2.3 Bienes y Servicios 5,365.00

TOTAL ACTIVIDAD **5,365.00**

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD : 5.000514 ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. Donaciones y Transferencias

GASTOS CORRIENTES

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
10 MAYO 2024
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R. Nº 544-2021-GOB

2 Gastos Presupuestarios		
2.3 Bienes y Servicios		2,426.00
TOTAL ACTIVIDAD		**2,426.00**
ACTIVIDAD	: 5.001566 OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4. Donaciones y Transferencias	
GASTOS CORRIENTES		
2 Gastos Presupuestarios		
2.3 Bienes y Servicios		12,595.00
TOTAL ACTIVIDAD		**12,595.00**
TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 407		**20,386.00**
TOTAL PLIEGO		**175,367.00**

ARTÍCULO SEGUNDO: Codificaciones
La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO: Notas para Modificación Presupuestaria
La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial aprueba las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: Presentación de la Resolución
Encargar a la Secretaría General, remitir copia fedateada del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las Unidades Ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Abg. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA

SIAF - Módulo de Proceso Presupuestario
Release 24.01.01

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
10 MAYO 2024
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R. Nº 544-2021-GOB

Fecha : 18/04/2024
Hora : 15:56:21
Pag. : 1 de 1

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA Nº 00000C0025

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 401 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD [001-CER]

ESTADO : APROBADO

---------- DATOS DEL PLIEGO ----------

FECHA : 18/04/2024
DOCUMENTO : 107 / 233-2024-GOB

MES : ABRIL
FECHA DE SOLICITUD : 12/04/2024
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
JUSTIFICACIÓN : R.J.Nº 046-2024/SIS/J (R.O.) FISSAL
TIPO PROCEDENCIA : Transferencias
ENTIDAD ORIGEN : FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD - FISSAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
0024 PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER	0	17,175
3000365 ATENCION DEL CANCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	0	17,175
5006013 TRATAMIENTO DEL CANCER DE CUELLO UTERINO	0	8,000
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	8,000
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	8,000
3000366 ATENCION DEL CANCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	0	17,175
5006015 TRATAMIENTO DEL CANCER DE MAMA	0	4,175
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	4,175
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	4,175
3000367 ATENCION DEL CANCER DE ESTOMAGO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	0	17,175
5006017 TRATAMIENTO DEL CANCER DE ESTOMAGO	0	5,000
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	5,000
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	5,000
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	38,388
3999999 SIN PRODUCTO	0	38,388
5000514 ATENCION INTEGRAL DE SALUD	0	6,728
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	6,728
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	6,728
5001566 OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS	0	31,660
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	31,660
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	31,660
TOTAL	0	55,563

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA GRPPAT OFICINA DE PRESUPUESTO Y ECONOMIA VICTOR R. DEL VALLE DAVILA

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	55,563
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	55,563
TOTAL	0	55,563

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA GERENCIA REGIONAL DE PRESUPUESTO

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA GRPPAT OFICINA DE PRESUPUESTO Y ECONOMIA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA GRPPAT

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA Nº 0000000028

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 403 REGION LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA [001288]

ESTADO : APROBADO
---------- DATOS DEL PLIEGO ----------
FECHA : 18/04/2024
DOCUMENTO : 107 / 233-2024-GOB

MES : ABRIL
FECHA DE SOLICITUD : 17/04/2024
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
JUSTIFICACIÓN : RJ 046-2024-SIS/J
TIPO PROCEDENCIA : Transferencias
ENTIDAD ORIGEN : FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD - FISSAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
0024 PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER	0	3,299
3000368 ATENCION DEL CANCER DE PROSTATA PARA EL DIAGNOSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	0	3,299
5006018 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE PROSTATA	0	3,299
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	3,299
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	3,299
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	20,573
3999999 SIN PRODUCTO	0	20,573
5000514 ATENCION INTEGRAL DE SALUD	0	7,671
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	7,671
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	7,671
5001566 OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS	0	12,902
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	12,902
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	12,902
TOTAL	0	23,872

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACION	CREDITO
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	23,872
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	23,872
TOTAL	0	23,872

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
10 MAYO 2024
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R. Nº 544-2021-GOB

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GRPPAT
OFICINA DE PRESUPUESTO Y ECONOMIA
VICTOR R. DEL VALLE OVIEDO

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GRPPAT
OFICINA DE PRESUPUESTO Y ECONOMIA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GRPPAT

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA Nº 0000000033

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 404 REGION LIMA - HOSP. BARRANCA-CAJATAMBO Y SERV. BASICOS DE SALUD [001289]

ESTADO : APROBADO

---------- DATOS DEL PLIEGO ----------

MES : ABRIL
FECHA DE SOLICITUD : 17/04/2024
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

FECHA : 18/04/2024
DOCUMENTO : 107 / 233-2024-GOB

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION RJ N°046-2024 SIS/J - FISSAL
TIPO PROCEDENCIA : Transferencias
ENTIDAD ORIGEN : FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD - FISSAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
0024 PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER	0	3,461
3000365 ATENCION DEL CANCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	0	3,461
5006012 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE CUELLO UTERINO	0	3,461
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	3,461
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	3,461
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	19,988
3999999 SIN PRODUCTO	0	19,988
5000514 ATENCION INTEGRAL DE SALUD	0	4,113
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	4,113
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	4,113
5001566 OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS	0	15,875
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	15,875
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	8,628
6 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	7,247
TOTAL	0	23,449

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	23,449
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	23,449
TOTAL	0	23,449

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
10 MAYO 2024
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R. Nº 344-2021-GOB

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GRPPAT
OFICINA DE PRESUPUESTO Y ECONOMIA
VICTOR A. DEL VALLE OSORIO

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GRPPAT
OFICINA DE PRESUPUESTO Y ECONOMIA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GRPPAT

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA Nº 00000C0029

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 405 REGION LIMA - HOSP. CHANCAY Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD [001290]

ESTADO : APROBADO
---------- DATOS DEL PLIEGO ----------
FECHA : 18/04/2024
DOCUMENTO : 107 / 233-2024-GOB

MES : ABRIL
FECHA DE SOLICITUD : 17/04/2024
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
JUSTIFICACIÓN : RJ 046-2024/SIS - FISSAL
TIPO PROCEDENCIA : Transferencias
ENTIDAD ORIGEN : FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD - FISSAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
0024 PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER	0	43,960
3000366 ATENCION DEL CANCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	0	43,960
5006014 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE MAMA	0	15,000
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	15,000
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	15,000
3000367 ATENCION DEL CANCER DE ESTOMAGO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	0	43,960
5006016 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE ESTOMAGO	0	12,000
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	12,000
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	12,000
3000368 ATENCION DEL CANCER DE PROSTATA PARA EL DIAGNOSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	0	43,960
5006018 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE PROSTATA	0	9,000
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	9,000
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	9,000
3000370 ATENCION DEL CANCER DE COLON Y RECTO QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	0	43,960
5006022 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE COLON Y RECTO	0	7,960
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	7,960
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	7,960
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	8,137
3999999 SIN PRODUCTO	0	8,137
5000514 ATENCION INTEGRAL DE SALUD	0	1,691
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	1,691
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	1,691
5001566 OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS	0	6,446
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	6,446
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	6,446
TOTAL	0	52,097

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	52,097
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	52,097
TOTAL	0	52,097

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
10 MAYO 2024
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R. N° 544-2021-GOB

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA Nº 0000000030

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

EJECUTORA : 407 REGION LIMA - HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD [001292]

ESTADO : APROBADO

---------- DATOS DEL PLIEGO ----------

FECHA : 18/04/2024

DOCUMENTO : 107 / 233-2024-GOB

MES : ABRIL

FECHA DE SOLICITUD : 17/04/2024

TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION PRESUPUESTAL R.J. 046-2024-SIS/J (FISSAL)

TIPO PROCEDENCIA : Transferencias

ENTIDAD ORIGEN : FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD - FISSAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
0024 PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER	0	5,365
3000365 ATENCION DEL CANCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	0	5,365
5006012 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE CUELLO UTERINO	0	5,365
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	5,365
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	5,365
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	15,021
3999999 SIN PRODUCTO	0	15,021
5000514 ATENCION INTEGRAL DE SALUD	0	2,426
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	2,426
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	2,426
5001566 OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS	0	12,595
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	12,595
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	12,595
TOTAL	0	20,386

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	20,386
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	20,386
TOTAL	0	20,386

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
10 MAYO 2024
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R. Nº 544-2021-GOB

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GRPPAT
OFICINA DE PRESUPUESTO Y ECONOMIA
VICTOR R. DEL VALLE CENTENO

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GRPPAT
OFICINA DE PRESUPUESTO Y ECONOMIA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GRPPAT

El Peruano Perú Fecha: 11/04/2024 00:18

por Decreto Supremo N° 013-99-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 015-2008-VIVIENDA; y la Quinta Disposición Final del mencionado Reglamento, establecen que la entidad formalizadora establecerá las características, contenido y el formato de las fichas de empadronamiento, de verificación, declaraciones juradas, instrumentos de formalización y demás que se requieran;

Que, conforme a lo previsto en el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, la Secretaría General es la más alta autoridad administrativa de la entidad;

Que, mediante el literal j) del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 045-2015- COFOPRI/DE, se delega en el funcionario a cargo de la Secretaría General, entre otras, la función contemplada en el literal c) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de COFOPRI, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA; relacionada a la facultad de aprobar directivas y las normas técnico-administrativa para mejorar los servicios públicos que brinda la Entidad;

Que, con Resolución Directoral N° 065-2018-COFOPRI/DE del 22 de mayo de 2018, se dispuso la adecuación de la denominación Secretaría General por Gerencia General del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 803 y sus modificatorias, la Ley N° 28923, los Decretos Supremos N°s 013-99-MTC, 025-2007-VIVIENDA, 015-2008-VIVIENDA, y;

Con el visado de la Dirección de Formalización Individual, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación de la "Ficha Unificada para la ejecución de las acciones de empadronamiento y verificación a cargo de COFOPRI", aprobada por Resolución de Gerencia General N° D000075-2023-COFOPRI-GG del 20 de noviembre del 2023, por la denominación de "FICHA UNIFICADA DE EMPADRONAMIENTO Y VERIFICACIÓN" que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Incorporar en la "FICHA UNIFICADA DE EMPADRONAMIENTO Y VERIFICACIÓN", por los fundamentos señalados en la presente resolución, lo siguiente:

i. El campo SEXO (mujer y hombre) en el ítem 3 DATOS DE EL/LA TITULAR 1 y el ítem 4 DATOS DE EL/LA TITULAR 2.

ii. "ABANDONADO" en el rubro de DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL PREDIO, además de, "EQUIPAMIENTO URBANO" y "MERCADO en el rubro de USO ACTUAL del ítem 2 IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO.

Artículo 3.- Establecer la implementación de la "FICHA UNIFICADA DE EMPADRONAMIENTO Y VERIFICACIÓN", en un lapso de ciento veinte (120) días hábiles.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección de Formalización Individual el revisar y, de considerarlo necesario, formular y proponer la actualización de las directivas, lineamientos, MAPROS, instructivos, especificaciones técnicas, anexos, formatos, entre otros; vinculados con los procesos y procedimientos en materia de formalización.

Artículo 5.- Disponer que la Unidad de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente resolución a los órganos estructurados del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI.

Artículo 6.- Disponer que la Unidad de Trámite Documentario y Archivo realice las acciones correspondientes, a fin de publicar el texto de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo 7.- Disponer que la Oficina de Sistemas realice las acciones correspondientes, a fin de publicar el ANEXO "FICHA UNIFICADA DE EMPADRONAMIENTO Y VERIFICACIÓN", en el Portal Institucional (www.gob.pe/cofopri), en la misma fecha de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VÍCTOR ÁNGEL CRISÓLOGO GALVÁN
Gerente General

2278293-1

SEGURO INTEGRAL DE SALUD

Aprueban Transferencia Financiera a favor de diversas unidades ejecutoras para el financiamiento de prestaciones de salud

RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 000046-2024-SIS/J

La Victoria, 9 de abril del 2024

VISTOS: El Oficio N° 330-2024-SIS-FISSAL/J del Jefe del Fondo Intangible Solidario de Salud; el Memorando N° 000761-2024-SIS/OGPPDO de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; el Informe Legal N° 000201-2024-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Seguro Integral de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, establece que el Seguro Integral de Salud se constituye como una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) pública, siendo que, tiene entre otras funciones el recibir, captar y/o gestionar fondos para la cobertura de las atenciones de salud o que oferten cobertura de riesgos de salud, bajo cualquier modalidad;

Que, respecto de las enfermedades de alto costo de atención, el artículo 31 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, establece que si bien estas enfermedades no están incluidas en el Plan Esencial de Aseguramiento en Salud - PEAS, pueden ser financiadas para la población por el Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL, y que el listado de las enfermedades que serán aseguradas debe ser definido previamente por el Ministerio de Salud;

Que, el artículo 36-A del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA, establece que el FISSAL es un órgano desconcentrado del Seguro Integral de Salud – SIS, que ejerce sus funciones competencias y responsabilidades funcionales en condición de IAFAS y de Unidad Ejecutora dispuesta legalmente;

Que, el Decreto Legislativo N° 1163, Decreto Legislativo que aprueba disposiciones para el fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, reitera en el numeral 2.3 del artículo 2 que el FISSAL está facultado para financiar las atenciones de las enfermedades de alto costo de atención, enfermedades raras y huérfanas, de acuerdo a los listados aprobados por el Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial, así como procedimientos de alto costo; asimismo, establece en su artículo 4 que la transferencia de fondos o pagos que efectúe el SIS requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 325-2012/MINSA se aprueba el Listado de Enfermedades de Alto Costo de Atención (LEAC) y se establece que los gastos generados por la atención de las enfermedades de alto costo son financiados por la Unidad Ejecutora 002 del Seguro integral de Salud – Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 29761, Ley de Financiamiento Público de los Regímenes

subsidiado y semicontributivo del Aseguramiento Universal en Salud;

Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, ha previsto en el literal m) del numeral 13.1, y numerales 13.2 y 13.4 del artículo 13, respectivamente: i) Autorizar al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias financieras para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS; ii) que, las referidas transferencias financieras deberán aprobarse mediante resolución del Titular del Pliego, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, la que debe publicarse en el diario oficial El Peruano; y, iii) que, la entidad pública que transfiere es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfirieron dichos recursos;

Que, el Seguro Integral de Salud, el Fondo Intangible Solidario de Salud, las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) y los Gobiernos Regionales (GORES) han suscrito convenios para el periodo 2022-2024, así como sus respectivas adendas, con el objeto de brindar y financiar las prestaciones de salud y administrativas de los asegurados SIS;

Que, mediante Oficio N° 330-2024-SIS-FISSAL/J, el Jefe del FISSAL solicita la aprobación de la propuesta de transferencia financiera por el importe total de S/ 37 289 246,00 (Treinta y siete millones doscientos ochenta y nueve mil doscientos cuarenta y seis y 00/100 Soles) para el financiamiento de prestaciones de salud por el mecanismo de pago: pago por prestación, brindadas a los asegurados al SIS con cobertura FISSAL correspondiente al calendario Abril 2024, conforme al detalle del Anexo N° 1 "Pliego 135 – Seguro Integral de Salud Unidad Ejecutora 002 – 1423 Fondo Intangible Solidario de Salud Transferencia Financiera – Recursos Ordinarios Calendario Abril 2024 Financiamiento de Prestaciones de Salud – II Tramo – Adenda 2024";

Que, la solicitud antes citada se encuentra sustentada en el Informe Conjunto N° 009-2024-SIS-FISSAL/DIF-CRRM-AALL de la Dirección de Financiamiento de Prestaciones de Alto Costo del FISSAL; el Informe N° 030-2024-SIS-FISSAL/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del FISSAL y el Informe N° 048-2024-SIS-FISSAL/OAJ-JAVD de la Oficina de Asesoría Jurídica del FISSAL;

Que, mediante Memorando N° 000761-2024-SIS/OGPPDO, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para continuar con el trámite de aprobación de la transferencia financiera solicitada por la Unidad Ejecutora 002 FISSAL – calendario Abril 2024 (II Tramo – Adenda 2024);

Que, a través del Informe Legal N° 000201-2024-SIS/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica del SIS, sobre la base de lo opinado por los órganos técnicos del FISSAL y del SIS, considera que resulta viable que la Jefa del SIS en su condición de Titular del Pliego emita la resolución jefatural que apruebe la transferencia financiera a favor de las unidades ejecutoras detalladas por el FISSAL en el Anexo N° 1 adjunto al Oficio N° 330-2024-SIS-FISSAL/J, para el financiamiento de las prestaciones de salud por el mecanismo de pago: pago por prestación que se brinden a los asegurados SIS con cobertura FISSAL;

Con el visto del Jefe (e) del Fondo Intangible Solidario de Salud; de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; del Secretario General; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 002 – 1423 Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL hasta por la suma de S/ 37 289 246,00 (TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, a favor de las unidades ejecutoras descritas en el Anexo N° 1 "Pliego 135 – Seguro Integral de Salud Unidad Ejecutora 002 – 1423 Fondo Intangible Solidario de Salud Transferencia Financiera – Recursos Ordinarios Calendario Abril 2024 Financiamiento de Prestaciones de Salud – II Tramo – Adenda 2024", que forma parte integrante de la presente resolución, para el financiamiento de las prestaciones de salud, en el marco de los Convenios y adendas suscritos.

Artículo 2.- Los recursos a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud, el mismo día de la publicación de la resolución en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FLOR DE MARÍA PHILIPPS CUBA
Jefa del Seguro Integral de Salud

2278068-1

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

CENTRO NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

Aprueban modificación de la Tabla 32. "Matriz de vinculación del Pesem con las políticas nacionales", establecida en la "Guía metodológica para el planeamiento estratégico sectorial"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 0036-2024/CEPLAN/PCD

Lima, 10 de abril de 2024

VISTO: El Proveído N° 000886-2024-CEPLAN-DE, de la Dirección Ejecutiva, el Informe N° 000207-2024-CEPLAN-DNCP, de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico, y el Informe N° 0071-2024-CEPLAN-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que los Ministerios y las entidades públicas ejercen sus funciones de respuesta a una o varias áreas programáticas de acción, las cuales son definidas para el cumplimiento de las funciones primordiales del Estado y para el logro de sus objetivos y metas;

Que, el artículo 25 de la citada norma dispone que los Ministros de Estado orientan, formulan, dirigen, coordinan, determinan, ejecutan, supervisan y evalúan las políticas nacionales y sectoriales a su cargo; asimismo, asumen la responsabilidad inherente a dicha gestión en el marco de la política general del gobierno;

Que, asimismo, el numeral 1 del artículo 25 de la misma norma dispone que, los Ministros de Estado dirigen el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico

ANEXO N° 1

PLIEGO 135 – SEGURO INTEGRAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 002 – 1423 FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD
TRANSFERENCIA FINANCIERA – RECURSOS ORDINARIOS
CALENDARIO ABRIL 2024
FINANCIAMIENTO DE PRESTACIONES DE SALUD – II TRAMO – ADENDA 2024

REGION	COD UE	UNIDAD EJECUTORA	TOTAL TRANSFERENCIA 0024 (Prevención y control del cáncer) (S/)	TOTAL TRANSFERENCIA 9002 (APNOP) (S/)	TOTAL GENERAL (S/)
ANCASH	741	REGION ANCASH - SALUD HUARAZ	7,615.00	32,513.00	40,128.00
ANCASH	742	REGION ANCASH - SALUD ELEAZAR GUZMAN BARRON	12,222.00	36,106.00	48,328.00
ANCASH	743	REGION ANCASH - SALUD LA CALETA	3,708.00	19,719.00	23,427.00
Total ANCASH			**23,545.00**	**88,338.00**	**111,883.00**
APURIMAC	1037	REGION APURIMAC - HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA - ABANCAY	32,017.00	101,242.00	133,259.00
Total APURIMAC			**32,017.00**	**101,242.00**	**133,259.00**
AREQUIPA	766	REGION AREQUIPA - HOSPITAL GOYENECHE	256,247.00	46,815.00	303,062.00
AREQUIPA	767	REGION AREQUIPA - HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO	131,298.00	866,307.00	997,605.00
AREQUIPA	1320	REGION AREQUIPA - INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL SUR	517,579.00	4,497.00	522,076.00
Total AREQUIPA			**905,124.00**	**917,619.00**	**1,822,743.00**
AYACUCHO	1024	REGION AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA	46,513.00	258,347.00	304,860.00
Total AYACUCHO			**46,513.00**	**258,347.00**	**304,860.00**
CAJAMARCA	999	REGION CAJAMARCA - HOSPITAL CAJAMARCA	41,217.00	273,863.00	315,080.00
CAJAMARCA	1047	REGION CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN	0.00	90,806.00	90,806.00
Total CAJAMARCA			**41,217.00**	**364,669.00**	**405,886.00**
CALLAO	1317	REGION CALLAO - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION	211,389.00	783,030.00	994,419.00
CALLAO	1318	REGION CALLAO - HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE	1,021.00	47,865.00	48,886.00
Total CALLAO			**212,410.00**	**830,895.00**	**1,043,305.00**
CUSCO	1130	REGION CUSCO - HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO	135,420.00	478,742.00	614,162.00
CUSCO	1169	REGION CUSCO - HOSPITAL ANTONIO LORENA	222,650.00	335,919.00	558,569.00
Total CUSCO			**358,070.00**	**814,661.00**	**1,172,731.00**
HUANCAVELICA	1000	REGION HUANCAVELICA - HOSP. DEP. DE HUANCAVELICA	3,238.00	16,757.00	19,995.00
Total HUANCAVELICA			**3,238.00**	**16,757.00**	**19,995.00**
HUANUCO	812	REGION HUANUCO - HOSPITAL DE HUANUCO HERMILIO VALDIZAN	0.00	239,644.00	239,644.00
Total HUANUCO			**0.00**	**239,644.00**	**239,644.00**
ICA	1052	REGION ICA - HOSPITAL REGIONAL DE ICA	75,264.00	723,442.00	798,706.00
ICA	1196	REGION ICA - HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DEL SOCORRO	5,860.00	9,905.00	15,765.00
Total ICA			**81,124.00**	**733,347.00**	**814,471.00**
JUNIN	824	REGION JUNIN - SALUD DANIEL ALCIDES CARRION	8,856.00	628,770.00	637,626.00
JUNIN	825	REGION JUNIN - SALUD EL CARMEN	0.00	16,372.00	16,372.00
JUNIN	1731	GOB. REG. DE JUNIN - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL DOCTOR JULIO CESAR DEMARINI CARO	1,837.00	104,552.00	106,389.00
JUNIN	1735	GOB. REG. DE JUNIN - INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO - IREN CENTRO	393,963.00	5,242.00	399,205.00
Total JUNIN			**404,656.00**	**754,936.00**	**1,159,592.00**
LA LIBERTAD	847	REGION LA LIBERTAD - SALUD NORTE ASCOPE	18,693.00	104,204.00	122,897.00
LA LIBERTAD	848	REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO SUR OESTE (BELEN)	33,092.00	195,930.00	229,022.00
LA LIBERTAD	1282	INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA - IREN-NORTE	511,596.00	11,466.00	523,062.00
Total LA LIBERTAD			**563,381.00**	**311,600.00**	**874,981.00**
LAMBAYEQUE	1001	REGION LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES - CHICLAYO	5,248.00	29,685.00	34,933.00
UE	1422	REGION LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL DE LAMBAYEQUE	320,006.00	631,599.00	951,605.00
Total LAMBAYEQUE			**325,254.00**	**661,284.00**	**986,538.00**

rmado digitalmente por DIAZ
OMERO Ricardo Alberto FAU
546736718 hard
otivo: Doy V° B°
cha: 05.04.2024 15:08:32 -05:00

REGION	COD UE	UNIDAD EJECUTORA	TOTAL TRANSFERENCIA 0024 (Prevención y control del cáncer) (S/)	TOTAL TRANSFERENCIA 9002 (APNOP) (S/)	TOTAL GENERAL (S/)
LIMA METROPOLITANA	126	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - BREÑA	78,102.00	1,727,689.00	1,805,791.00
LIMA METROPOLITANA	127	INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	0.00	43,743.00	43,743.00
LIMA METROPOLITANA	132	HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE	138,678.00	607,875.00	746,553.00
LIMA METROPOLITANA	136	HOSPITAL SERGIO BERNALES	14,764.00	40,429.00	55,193.00
LIMA METROPOLITANA	137	HOSPITAL CAYETANO HEREDIA	467,025.00	868,002.00	1,335,027.00
LIMA METROPOLITANA	141	HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	193,951.00	351,264.00	545,215.00
LIMA METROPOLITANA	143	HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	230,829.00	554,732.00	785,561.00
LIMA METROPOLITANA	144	HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	316,092.00	1,145,727.00	1,461,819.00
LIMA METROPOLITANA	145	HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	87,032.00	34,875.00	121,907.00
LIMA METROPOLITANA	146	HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLOA	5,501.00	12,273.00	17,774.00
LIMA METROPOLITANA	147	HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS	3,893.00	74,704.00	78,597.00
LIMA METROPOLITANA	149	HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOMÉ	1,057.00	203,366.00	204,423.00
LIMA METROPOLITANA	522	HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	0.00	15,305.00	15,305.00
LIMA METROPOLITANA	1138	HOSPITAL "JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA"	0.00	27,859.00	27,859.00
LIMA METROPOLITANA	1216	HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	6,831.00	30,581.00	37,412.00
LIMA METROPOLITANA	1235	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS	13,527,466.00	349,567.00	13,877,033.00
LIMA METROPOLITANA	1512	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA	3,032,681.00	1,821,157.00	4,853,838.00
LIMA METROPOLITANA	1670	HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	28,154.00	142,341.00	170,495.00
Total LIMA METROPOLITANA			**18,132,056.00**	**8,051,489.00**	**26,183,545.00**
LIMA REGION	1286	REGION LIMA - HOSPITAL HUACHO - HUAURA - OYÓN Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD	17,175.00	38,388.00	55,563.00
LIMA REGION	1288	REGION LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA	3,299.00	20,573.00	23,872.00
LIMA REGION	1289	REGION LIMA - HOSPITAL BARRANCA-CAJATAMBO Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD	3,461.00	19,988.00	23,449.00
LIMA REGION	1290	REGION LIMA - HOSPITAL CHANCAY SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD	43,960.00	8,137.00	52,097.00
LIMA REGION	1292	REGION LIMA - HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD	5,365.00	15,021.00	20,386.00
Total LIMA REGION			**73,260.00**	**102,107.00**	**175,367.00**
LORETO	874	REGION LORETO - SALUD HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	67,501.00	547,419.00	614,920.00
Total LORETO			**67,501.00**	**547,419.00**	**614,920.00**
MADRE DE DIOS	1003	REGION MADRE DE DIOS - HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO	0.00	58,527.00	58,527.00
Total MADRE DE DIOS			**0.00**	**58,527.00**	**58,527.00**
PIURA	901	REGION PIURA - HOSPITAL DE APOYO III SULLANA	18,752.00	82,973.00	101,725.00
PIURA	1306	REGION PIURA - HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA	91,137.00	96,654.00	187,791.00
Total PIURA			**109,889.00**	**179,627.00**	**289,516.00**
PUNO	916	REGION PUNO - SALUD AZANGARO		19,839.00	19,839.00
PUNO	917	REGION PUNO - SALUD SAN ROMAN (HOSPITAL CARLOS MONGE MEDRANO)	1,925.00	37,227.00	39,152.00
PUNO	1435	REGION PUNO - HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON	9,497.00	99,602.00	109,099.00
Total PUNO			**11,422.00**	**156,668.00**	**168,090.00**
SAN MARTIN	1058	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO MAYO	3,490.00	17,213.00	20,703.00
SAN MARTIN	1400	GOB. REG. SAN MARTIN - HOSPITAL II - TARAPOTO	40,299.00	490,095.00	530,394.00
Total SAN MARTIN			**43,789.00**	**507,308.00**	**551,097.00**
TACNA	970	REGION TACNA - HOSPITAL DE APOYO HIPOLITO UNANUE	14,115.00	56,137.00	70,252.00
Total TACNA			**14,115.00**	**56,137.00**	**70,252.00**
TUMBES	1436	GOB.REG.TUMBES - HOSP.REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II-2 TUMBES	2,442.00	40,122.00	42,564.00
Total TUMBES			**2,442.00**	**40,122.00**	**42,564.00**
UCAYALI	951	REGION UCAYALI - HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA	2,686.00	16,944.00	19,630.00
UCAYALI	952	REGION UCAYALI - HOSPITAL AMAZONICO	3,508.00	22,342.00	25,850.00
Total UCAYALI			**6,194.00**	**39,286.00**	**45,480.00**
Total general			**21,457,217.00**	**15,832,029.00**	**37,289,246.00**